



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 139.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS

Asunción, 3 de marzo de 2026

VISTO: El memorándum VMAAT/DGAF/N.º 16/2026 del 24 de febrero de 2026, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la provisión de pasajes y viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, para realizar elaborar el inventario de los bienes patrimoniales en las Representaciones Consulares de la República del Paraguay ante el Reino de España, que se llevará a cabo del 16 al 24 de marzo de 2026, en las ciudades de Málaga, Barcelona y Madrid, Reino de España.

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer los pasajes y viáticos correspondientes, en concordancia con los Objetos de gasto 231.- Pasajes y 232.- Viáticos del presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1º Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer pasajes y viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme al siguiente cuadro.

Nº \_\_\_\_\_

Funcionarios	Actividad	Destinos y fechas
Consejero Néstor Javier Benítez C.I.: 2.335.575 Cargo: Coordinador de la Dirección General de Administración y Finanzas	Elaborar el inventario de los bienes patrimoniales en las Representaciones Consulares de la República del Paraguay ante el Reino de España	Málaga, Reino de España, del 16 al 18 de marzo de 2026;
Segundo Secretario Federico Guimaraes C.I.: 4.301.287 Cargo: Funcionario de la Dirección General de Administración y Finanzas		Barcelona, Reino de España, del 19 al 21 de marzo de 2026; y
Primer Oficial de A.A.T. César Pacheco C.I.: 4.203.406 Cargo: funcionario del Departamento de Patrimonio		Madrid, Reino de España; del 22 al 24 de marzo de 2026.

Art. 2º Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 - Pasajes y 232 - Viáticos.

Art. 3º Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirán, dentro del plazo legal fijado para la rendición de viáticos.

Art. 4º Comunicar a quienes corresponda y archivar.

[Handwritten signature]

Embajador Rubén Ramírez Lezcano  
Ministro